

**ACUERDO 61 CONSEJO DE FACULTAD
FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**

POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO NÚMERO 12 DEL 22 DE JULIO DE 2015.

CONSIDERANDO

Que el acuerdo número 12 del 22 de julio de 2015 del consejo académico reglamenta las modalidades de trabajo de grado, para los estudiantes de pregrado.

Que el acuerdo número 12 del 22 de julio de 2015 del consejo académico en su artículo 12 ordena a los consejos de facultad reglamentar la asignatura trabajo de grado y sus diferentes modalidades.

ACUERDA

Artículo 1. La facultad de ingeniería industrial acoge las modalidades de trabajo de grado descritas en el artículo 2 del acuerdo 12 del 22 de julio de 2015, emanado del Consejo académico para su programa de ingeniería industrial.

Artículo 2. Las modalidades serán adoptadas de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Trabajos de Investigación formativa: Realizar proyecto de investigación o proyecto de aplicación o monografía. Podrán acceder a esta modalidad todos los estudiantes que hayan cumplido los requisitos para la asignatura trabajo de grado.

Prácticas de extensión: Realizar práctica universitaria o emprendimiento empresarial o práctica docente-asistencial o proyecto social. Podrán acceder a esta modalidad todos los estudiantes que hayan cumplido los requisitos para la asignatura trabajo de grado y cumplan la normatividad vigente para práctica empresarial conducente a trabajo de grado.

Al terminar la práctica conducente a trabajo de grado los estudiantes deberán presentar y sustentar ante el director y un jurado un informe final sobre resultados y desarrollo de la práctica.

Formación propedéutica. Cursar dos (2) asignaturas en un programa de nivel superior. Para el caso de ingeniería industrial podrán acceder estudiantes que acrediten su participación en grupos de investigación y/o semilleros de

investigación. Las solicitudes serán sometidas a aprobación del consejo de facultad quien tomará criterios entre otros de cupos disponibles en los postgrados, proyecto en ejecución por parte del estudiante, promedio académico y recomendación de un investigador.

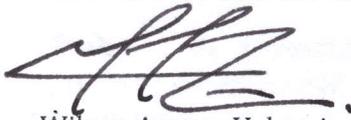
Seminario especializado: Realizar un curso especializado diseñado por el comité curricular y aprobado por el consejo de facultad: Podrán acceder a esta modalidad los estudiantes de Ingeniería industrial que lleven mínimo dos semestres de haber cumplido todo el plan de estudio excepto la asignatura trabajo de grado. El número de horas del seminario será de mínimo 120 y su estructura presupuestal deberá acogerse a los criterios de punto de equilibrio de los proyectos de operación especial. Este seminario podrá ofrecerse en modalidad presencial o virtual.

Artículo 3: Para el plan de estudios de ingeniería industrial se integran en la asignatura trabajo de grado, las asignaturas trabajo de grado I y trabajo de grado II con 5 créditos académicos.

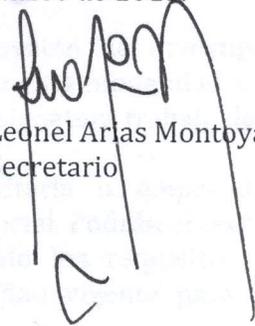
Artículo 4. La asignatura seminario de investigación deberá orientarse al desarrollo metodológico de proyectos de investigación científica enfocados a la consecución de recursos de inversión nacionales e internacionales.

Artículo 5. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, comuníquese y cúmplase.

Dado en Pereira a los veinte y siete días del mes de noviembre de 2015.



Wilson Arenas Valencia
Decano



Leonel Arias Montoya
Secretario